

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
C.F.U.

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

BOLÍVAR WASHINGTON CHERREZ CANO, a nombre y en representación de la **Cía. DISTRIBUIDORA CHERREZ C. LTDA.**, en mi calidad de Gerente, ante usted comparezco y comunico:

Que, se han Transferido Participaciones del Capital Social de la Compañía **DISTRIBUIDORA CHERREZ C. LTDA.**

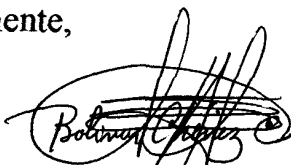
En virtud de lo antes expuesto estoy adjuntando a la presente los siguientes documentos:

COPIA CERTIFICADA DEL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y/O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DISTRIBUIDORA CHERREZ C. LTDA., CELEBRADA ANTE LA NOTARIA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN BABAHoyo EL QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS DIEZ.-

<u>Cedente</u>	<u>Nacionalidad</u>	<u>Cesionario</u>	<u>Nacionalidad</u>	<u>Participaciones</u>
Zoila Cherrez Aguilera C. C. # 1202291850	Ecuatoriana	Víctor Oswaldo Cherrez Aguilera C. C. # 0904259553	Ecuatoriana	500

Cía. DISTRIBUIDORA CHERREZ C. LTDA., R.U.C. #
1290030575001 y Expediente # 23376.-

Atentamente,



BOLÍVAR WASHINGTON CHERREZ CANO
GERENTE

ESCRITURA:

/2010 CESIÓN Y/O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DISTRIBUIDORA CHERREZ C. LTDA., QUE OTORGA LA SEÑORA ZOILA ANTONIA CHERREZ AGUILERA A FAVOR DEL SEÑOR VÍCTOR OSWALDO CHERREZ AGUILERA.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA --

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **CUATRO** días del mes de **JUNIO** del **DOS MIL DIEZ**; ante mí, Doctora **SARA CALDERÓN REGATTO**, **NOTARIA TRIGÉSIMA CUARTA** de Guayaquil, comparecen a la celebración de la presente escritura las siguientes personas: Por una parte, la Señora **ZOILA ANTONIA CHERREZ AGUILERA**, quien declara ser de estado civil casada, Ejecutiva, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte el Señor **VÍCTOR OSWALDO CHERREZ AGUILERA**, quien declara ser de estado civil soltero, Ejecutivo, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Babahoyo y de tránsito por esta ciudad, hábiles para contratar y a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de **CESIÓN Y/O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad para que sea elevada a escritura pública me presentaron la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por el cual conste la **CESIÓN Y/O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DISTRIBUIDORA CHERREZ C. LTDA.**, al tenor de las



**NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR**



**DEL CANTON
GUAYAQUIL**

**DOCTORA
SARA CALDERÓN
REGATTO**

46



siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: OTOGANTES.-** Otorgan la presente escritura pública y se someten a las obligaciones que ella contiene, por una parte, como **CEDENTE**, la **señora ZOILA, ANTONIA CHERREZ AGUILERA**, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, como **CESIONARIO**, el **señor VÍCTOR OSWALDO CHERREZ AGUILERA**, por sus propios y personales derechos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** **A) DISTRIBUIDORA CHÉRREZ C. LTDA.,** se constituyó mediante escritura pública autorizada ante el Notario Primero del cantón Babahoyo, Licenciado Heackel Guevara Naranjo, el veinticinco de Julio de mil novecientos setenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Babahoyo el veinticuatro de Octubre de mil novecientos setenta y siete, con domicilio en la ciudad de Babahoyo y con un capital inicial de Cien Mil Sucres, dividido en Cien Participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de Un Mil Sucres cada una y un plazo de duración de cincuenta años; **b)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Abogado Juan de Dios Miño Frías, el cinco de Abril de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Babahoyo, el trece de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, aumentó su capital a la suma de Dos Millones Sucres; **c)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, el cinco de Septiembre del dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Babahoyo, el diecisiete de Octubre del dos mil uno, los señores Lupercio Hermógenes Cherrez Cano y José Alberto Cherrez Cano cedieron y transfirieron a favor del señor Bolívar Washington Cherrez Aguilera y señorita Zoila Antonia Cherrez Cano, la totalidad de las participaciones de su propiedad que tuvieron en el capital Social de la Compañía Distribuidora Cherrez C.

Ltda.; d) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Segundo Ívole Zúñiga Zambrano, el quince de Noviembre del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Babahoyo, el veintiséis de Abril del dos mil dos, Convirtió el Capital Social de la Compañía a Dólares de los Estados Unidos de América, Aumento el Capital a la suma de Cuatrocientos Ochenta Dólares de los Estados Unidos de América y reformó el estatuto social; e) Mediante escritura pública autorizada por la Notaria Trigésima Cuarta del Cantón Guayaquil, Doctora Sara Calderón Regatto, el cinco de Septiembre del dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Babahoyo, el veintiséis de Diciembre del dos mil seis, Aumentó el Capital a la suma de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América y reformó el estatuto social; f) Mediante escritura pública autorizada por la Notaria Trigésima Cuarta del Cantón Guayaquil, Doctora Sara Calderón Regatto, el dos de Marzo del dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Babahoyo, el veintitrés de Noviembre del dos mil nueve, Aumentó el Capital a la suma de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América y reformó el estatuto social; g) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Sexto del Cantón Babahoyo, el veintitrés de Julio del dos mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Babahoyo, el veinticuatro de Julio del dos mil nueve, la señora Zoila Antonia Cherrez Aguilera cedió y transfirió a favor del señor Víctor Oswaldo Cherrez Aguilera, la totalidad de las participaciones de su propiedad que poseía hasta esa fecha en el capital Social de la Compañía Distribuidora Cherrez C. Ltda.; y, h) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía Distribuidora Cherrez C. Ltda., en sus sesión celebrada el uno de Junio del dos mil diez, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó a

NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
EPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DOCTORA
SARA CALDERÓN
REGATTO



AE



la ~~Socia~~ señora **ZOILA ANTONIO CHERREZ AGUILERA** para que transfiera la **TOTALIDAD** de las **PARTICIPACIONES** que posee en esta Compañía a favor del señor **VÍCTOR OSWALDO CHERREZ AGUILERA**, y que asciende a **QUINIENTOS Certificados de Aportación no negociables de CUATRO CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA.- TERCERA: CESIÓN Y/O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, base y sustento de esta escritura, la comparecientes señora **ZOILA ANTONIO CHERREZ AGUILERA**, en uso de sus derechos de libre disposición, en este acto, por este instrumento, de manera legal, real y perpetua, **Cede de forma real y efectiva los QUINIENTOS Certificados de Aportación No Negociables de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada uno** que posee en la Compañía **DISTRIBUIDORA CHERREZ C. LTDA.**, a favor del señor **VÍCTOR OSWALDO CHERREZ AGUILERA**, con todos los derechos inherentes a la mismas.- **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** Las partes comparecientes, aceptan la Cesión y/o Transferencia de Participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.- **QUINTA: INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.-** Las partes quedan mutuamente autorizados para obtener la respectiva inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil del Cantón Babahoyo.- **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña al presente contrato las copias de las cédulas de los intervinientes y el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios efectuada el uno de Junio del dos mil diez en la que se autoriza la transferencia de participaciones de la compañía.- Agregue usted, Señor Notario, todo lo demás que sea de estilo para la plena validez de la escritura a otorgarse.- **firmado)**

**ACTA DE JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
DISTRIBUIDORA CHÉRREZ C. LTDA., CELEBRADA
EL DOS DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ**

En la ciudad de Babahoyo, a los dos días del mes de junio del dos mil diez, a las nueve horas treinta minutos en el inmueble ubicado en las Calles García Moreno # 501 y Abdón Calderón, se celebra la Junta General Extraordinaria de Socios de la **Compañía DISTRIBUIDORA CHÉRREZ C. LTDA.**, contando con la concurrencia de los siguientes socios: **BOLÍVAR WASHINGTON CHÉRREZ CANO**, por sus propios derechos, propietario de 1'248.750 participaciones; **ZOILA CHÉRREZ AGUILERA**, por sus propios derechos, propietaria 500 participaciones; **BOLÍVAR CHÉRREZ AGUILERA**, por sus propios, propietario de 625 participaciones; y, **VÍCTOR OSWALDO CHÉRREZ AGUILERA**, por sus propios derechos, propietario de 125 participaciones.

Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de US \$ 0,04 cada una, y se encuentran pagadas en cien por ciento de su valor.

Como se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, que es de US 50.000,00 divididas en Un Millón Doscientos Cincuenta Mil Participaciones de US 0,04 cada una, los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, estando también unánimes en que se trate en ésta Junta el siguiente punto del orden del día:

1. Cesión de las Participaciones de la Socia Zoila Antonia Cherrez Aguilera al Socio Señor Víctor Oswaldo Cherrez Aguilera.

En consecuencia, de acuerdo a la facultad concedida en el Artículo 119, en concordancia con el Art. 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Socios queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión su titular, señora Antonia Cano de Chérrez, y actúa en la secretaría el Gerente, señor Bolívar Chérrez Cano. El Secretario procede a efectuar la lista de los socios presentes en ésta Junta, de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías, la misma que queda autorizada con su firma y con la de la Presidenta.

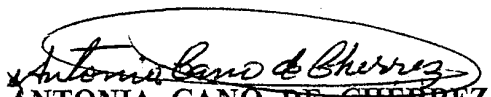
La Junta General pasa a conocer y resolver sobre el único punto del orden del día, se da lectura a una carta enviada por la Socia Señora Zoila Antonia Cherrez Aguilera, en la que manifiesta que Cede y Transfiere libre y espontáneamente todos los derechos y contenidos en los 500 certificados de aportación no negociables de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada uno, que tiene en la **DISTRIBUIDORA CHÉRREZ C. LTDA.**, al Socio Señor Víctor Oswaldo Cherrez Aguilera, y luego de deliberar

ampliamente al respecto, resuelve por unanimidad, o sea, con el voto de la totalidad de los socios y del capital pagado de la Compañía, aprobar la Cesión realizada por la Socia Zoila Antonia Cherrez Aguilera de la totalidad de sus participaciones y autoriza para que se efectúe la Cesión.

La Presidenta concede un momento de receso para la redacción de este acta, el mismo que al final de la sesión es leída a todos los socios, quienes la suscriben en señal de aceptación, con lo que termina la presente junta a las once horas, firmando para constancia la Presidenta y el Secretario con todos los asistentes. f) Antonia Cano de Chérrez, Presidente; f) Bolívar Chérrez Cano, Gerente-Secretario; f) Bolívar Chérrez Cano, Socio; f) Bolívar Chérrez Aguilera, Socio; f) Zoila Chérrez Aguilera, Socia; f) Víctor Oswaldo Cherrez Aguilera, Socio.

CERTIFICACIÓN: Certificamos que la presente Acta es copia de su original el cual reposa en el Libro Actas de la compañía.

Babahoyo, a 2 de Junio del 2010.


ANTONIA CANO DE CHERREZ
PRESIDENTA


BOLIVAR CHERREZ CANO
GERENTE-SECRETARIO



CIUDADANIA 120229185-0
CHERREZ AGUILERA ZOILA ANTONIA
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
23 ABRIL 1981
005- 0010 01622 F
LOS RIOS/ BABAHYO
CLEMENTE BAQUERIZO 1981



[Signature]



EQUATORIANA*****

DIVORCIADO
SECUNDARIA

ESTUDIANTE

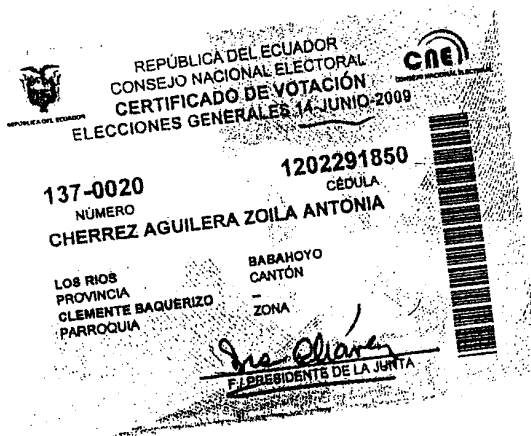
BOLIVAR CHERREZ CANO
ZOILA AGUILERA ICAZA
BABAHYO

26/03/2009

26/03/2021

REN 0988297

E232311232



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 120514022

CHERREZ AGUILERA VICTOR OSWALDO

LOS RIOS / BABAHYO / CLEMENTE BAQUERIZO

18/10/2006

18/10/2006

LOS RIOS / BABAHYO

CLEMENTE BAQUERIZO

18/10/2006

[Signature]

[Fingerprint]

ECUATORIANA***** V434414242

SOLTERO

SUPERIOR ESTUDIANTE

HOLIVAR WASHINGTON CHERREZ CANO

ZOLA ROSA AGUILERA ICAZA

BABAHYO 18/10/2006

REN 0288218

[Signature]

[Fingerprint]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

241-0001 0904259553

NUMERO CEDULA

AGUILERA ICAZA ZOILA ROSA

LOS RIOS BABAHYO

PROVINCIA CANTON

CLEMENTE BAQUERIZO

PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

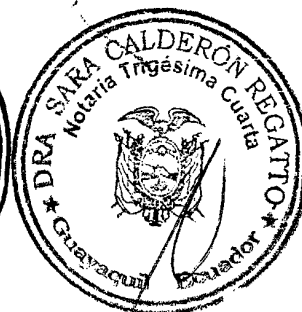


Abogada Carmita Sig Tú Solís.- Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número seis mil doscientos veintinueve.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.**- Quedan agregadas las copias de cédulas de los intervinientes.- **LEÍDA** ésta escritura de principio a fin, por mi la Notaria en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y suscriben en unidad de acto conmigo la Notaria, **DOY FE.**

NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DOCTORA
SARA CALDERÓN
REGATTO



f)

[Signature of Zoila Antonia Chérrez Aguilera]

Sra. ZOILA ANTONIA CHERREZ AGUILERA

C. C. # 1202291850

C. Vot. # 137-0020

f)

[Signature of Victor Oswaldo Chérrez Aguilera]

Sr. VÍCTOR OSWALDO CHERREZ AGUILERA

C. C. # 1205160227

C. Vot. # 058-0020

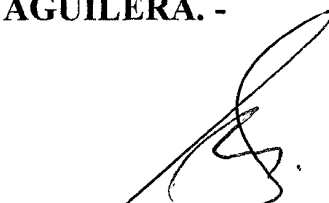
LA NOTARIA

[Signature of Dra. Sara Calderón Regatto]
Dra. SARA CALDERÓN REGATTO

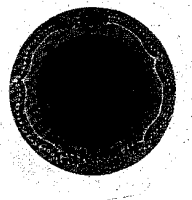
NOTARIA XXXIV DEL CANTÓN GUAYAQUIL

SE OTORGO -

ANTE MI, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, en cuatro fojas útiles que sello y firmo en Guayaquil, a cinco de Julio del dos mil diez.- Esta página corresponde al Testimonio de la escritura pública de: **CESIÓN Y/O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DISTRIBUIDORA CHERREZ C. LTDA., QUE OTORGA LA SEÑORA ZOILA ANTONIA CHERREZ AGUILERA A FAVOR DEL SEÑOR VÍCTOR OSWALDO CHERREZ AGUILERA. -**

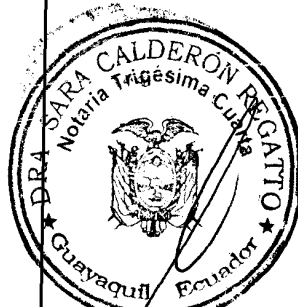


Dra. Sara Calderón Regatto
NOTARIA TRIGÉSIMA CUARTA - GUAYAQUIL



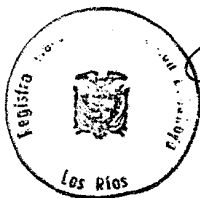


Registro Mercantil del Cantón Babahoyo
5 de Junio # 305 y Juan Montalvo



Número de Repertorio: 2010 - 1262

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN BABAHoyo, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Quince de Noviembre de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 3 de fojas 1336 a 1341 con el número de inscripción 161 celebrado entre: ([DISTRIBUIDORA CHERREZ C. LTDA. en calidad de RAZÓN SOCIAL], [CHERREZ AGUILERA ZOILA ANTONIA en calidad de CEDENTE], [CHERREZ AGUILERA VICTOR OSWALDO en calidad de CESIONARIO]).



AB. NELSON MAX MARQUEZ RAMIREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON BABAHoyo

NOTARIA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL
De conformidad con lo que dispone el Numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial vigente, Doy fe; que la copia precedente que consta de siete fojas es igual al original que se me exhibe. Doy fe.
Guayaquil, 18 NOV 2010 de



Dra. Sara Calderón Regatto
NOTARIA TRIGÉSIMA CUARTA - GUAYAQUIL